

Exp. ordinario - 002-2017-01945-00
Demandante: Julio Cesar Bedoya Ospina
Demandado: Meals De Colombia S.A.S y Otro

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **138** FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **28/OCTUBRE/2020**


MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 27 de octubre de 2020

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por JULIO CESAR BEDOYA OSPINA en contra de A MEALS DE COLOMBIA S.A.S. y OTRO, por la contingencia derivada del Covid-19 no fue posible realizar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 72 del C.P del T. y de la S.S en la fecha previamente fijada, **por lo que es necesario reprogramarla para el 12 de agosto de 2021 a las 9:00 AM.**, con el fin de adelantar la diligencia de manera virtual, procediendo el Despacho a enviar a la correspondiente citación con el expediente digitalizado a los apoderados de las partes demandante y demandada a través de medios electrónicos con una semana de antelación a la fecha estipulada. Igualmente se les informa a las partes que en aras de aplicar el principio de economía procesal se les permite contestar la demanda de forma escrita con antelación a la audiencia aquí señalada.

S.C.G

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>
o Por medio del Código QR

